



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 015-2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 21 de Febrero del 2025.

**VISTO:** Resolución Presidencial N° 007-2025-UNAAA/P, de fecha 30 de Enero del 2025, oficio N° 356-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrita por el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";***

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: ***"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";***

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora ***"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*** y el inciso f) establece ***"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"***;

Que, mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2025-UNAAA/P, de fecha 30 de Enero del 2025, se **RESUELVE:** Art. 1°.- RECONFORMAR a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION  
**RECIBIDO**  
FECHA: 25/02/2025  
HORA: 09:47  
FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION  
**RECIBIDO**

FECHA: 25/02/2025 HORA: 12:39  
FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS  
DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
28 FEB 2025  
HORA: 12:52 pm  
FIRMA: [Signature]

[Signature]  
25.02.25  
Luis A. Marinós B.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 25/02/25  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: [Signature] N° REGISTRO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
28 FEB 2025  
HORA: 15:22 pm  
FIRMA: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con oficio N° 356-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 20 de Febrero del 2025, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se le designe como responsable del manejo de cuentas bancarias al Presidente de la Comisión Organizadora. Asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2025-UNAAA/CO, de fecha 18 de Febrero del 2025, se RESUELVE: Artículo Segundo.- DESIGNAR al Abog. LUIS ANTONIO MARIÑOS BURGOS, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. En ese sentido se deberá actualizar a los integrantes del manejo de las cuentas bancarias de esta casa de estudios.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 007-2025-UNAAA/P, de fecha 30 de Enero del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR** a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, siendo los siguientes:

**TITULARES:**

- MG. CPC. Wilfredo Francisco Rebaza García      Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**SUPLENTE:**

- Mg. CPC. Juan Manuel Vela Lozano      Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Abog. Luis Antonio Mariños Burgos      Secretario General

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a los miembros responsables del manejo de fondos designados, y demás unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
 DE ATLACAPALCA  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y  
 DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 DR. MARIO JOSÉ HERRERA LÓPEZ  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Yurimaguas, 20 de febrero de 2025.

**OFICIO N° 356-2025-UNAAA-DGOGAyF.**

**Sr. : Dr. Mario Esven Reyna Linares  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA**

**ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA DESIGNAR RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS.**

**REFERENCIA : RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2025-UNAAA/P**

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitarle que, mediante la emisión del acto resolutivo pertinente, se me designe como responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Esta solicitud tiene como objetivo dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Agradezco de antemano la atención que se digne prestar a la presente, y quedo a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
**PRESIDENCIA  
RECIBIDO**  
FECHA: 20 / 02 / 25  
HORA: 10:00 am  
FIRMA: [Firma] N° REGISTRO 286



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
MG. CPC WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
**SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO**  
FECHA: 20 / 02 / 25  
HORA: 10:22  
FIRMA: [Firma] N° REGISTRO .....

**UNAAA  
PROVEIDO**  
DE .....  
PARA .....  
ACCIÓN: .....  
FECHA: .....  
**SECRETARIA GENERAL**

**UNAAA**  
DE: P.C.O.  
PARA: Secretaria general  
ACCIÓN: Acciones bancarias  
FECHA: 20-02-25  
**PRESIDENCIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE AMAZONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
18/01/2011  
10:30  
N.º REGISTRO: 384

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE AMAZONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
18/01/2011  
10:30  
N.º REGISTRO: 384



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE AMAZONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
18/01/2011  
10:30  
N.º REGISTRO: 384

SECRETARÍA GENERAL  
FECHA: .....  
ACCIÓN: .....  
PARA: .....  
DE: .....  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE AMAZONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
18/01/2011  
10:30  
N.º REGISTRO: 384

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE AMAZONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
18/01/2011  
10:30  
N.º REGISTRO: 384



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007 -2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 30 de enero de 2025

**VISTO:**

El OFICIO N° 120-2025-UNAAA-CO/DGOGAyF, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ANTONIO MORY AYÓN, Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes*", numeral 8.1) "*Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria*".

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas*".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: "*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero,*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 SOUTH DICKENS STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

TO: DR. J. H. GOLDSTEIN  
FROM: DR. R. F. SCHNEIDER

RE: POLYMERIZATION OF VINYL MONOMERS  
IN AQUEOUS SOLUTION

Enclosed are two copies of a report on the  
polymerization of vinyl acetate in aqueous  
solution at various temperatures and initiator  
concentrations.

The report is divided into two parts. The  
first part describes the experimental procedure  
and the results obtained. The second part  
discusses the results in terms of the  
kinetics of the polymerization process.

The results show that the rate of  
polymerization increases with increasing  
temperature and decreasing initiator  
concentration.

The data are consistent with the  
theory of free-radical polymerization  
in aqueous solution.

Very truly yours,  
R. F. SCHNEIDER



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o quienes hagan sus veces"; y, el numeral 1.2., indica: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNAAA/P, de fecha 13 de diciembre de 2024, se reconfirmó a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante OFICIO N° 120-2025-UNAAA-CO/DGOGAyF, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ANTONIO MORY AYÓN, Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución se designe al Ing. Ing. Carlos Antonio Mory Ayón - Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA, con DNI N° 02870543, Mg. CPC. Juan Manuel Vela Lozano, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con DNI N° 41004079, miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias - "Titulares", e Ing. Luis Rafael García Vela, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Educativa con DNI N° 41607912, Abog. Enrique Ángel Castillo Vargas - Jefe de Secretaria General, con DNI N° 40607667, miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias - "Suplentes";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y reglamento vigente; y;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR, a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

Table with columns for NOMBRES Y APELLIDOS and CARGO, divided into TITULARES and SUPLENTES sections.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

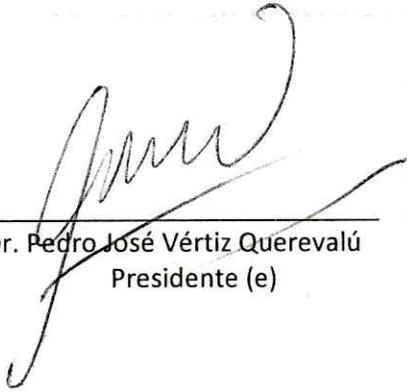
**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto jurídico, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a los miembros responsables del manejo de fondos designados, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



  
Dr. Pedro José Vértiz Querevalú  
Presidente (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

  
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL





AMAZONAS  
Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007 -2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 30 de enero de 2025

**VISTO:**

El OFICIO N° 120-2025-UNAAA-CO/DGOGAyF, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ANTONIO MORY AYÓN, Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes", numeral 8.1) "Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria"*.

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"*.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2028, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero,*

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

19. [Illegible]

20. [Illegible]

21. [Illegible]

22. [Illegible]

23. [Illegible]

24. [Illegible]

25. [Illegible]

26. [Illegible]

27. [Illegible]

28. [Illegible]

29. [Illegible]

30. [Illegible]

31. [Illegible]

32. [Illegible]

33. [Illegible]

34. [Illegible]

35. [Illegible]

36. [Illegible]

37. [Illegible]

38. [Illegible]

39. [Illegible]

40. [Illegible]

41. [Illegible]

42. [Illegible]

43. [Illegible]

44. [Illegible]

45. [Illegible]

46. [Illegible]

47. [Illegible]

48. [Illegible]

49. [Illegible]

50. [Illegible]

51. [Illegible]

52. [Illegible]

53. [Illegible]

54. [Illegible]

55. [Illegible]

56. [Illegible]

57. [Illegible]

58. [Illegible]



AMAZONAS  
Ley de creación N° 29649  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o quienes hagan sus veces"; y, el numeral 1.2., indica: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNAAA/P, de fecha 13 de diciembre de 2024, se reconformó a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante OFICIO N° 120-2025-UNAAA-CO/DGOGAyF, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ANTONIO MORY AYÓN, Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución se designe al Ing. Ing. Carlos Antonio Mory Ayón - Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA, con DNI N° 02870543, Mg. CPC. Juan Manuel Vela Lozano, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con DNI N° 41004079, miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias – "Titulares", e Ing. Luis Rafael García Vela, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Educativa con DNI N° 41607912, Abog. Enrique Ángel Castillo Vargas - Jefe de Secretaria General, con DNI N° 40607667, miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias – "Suplentes";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y reglamento vigente; y;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONFORMAR, a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Carlos Antonio Mory Ayón	Director General Encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas
Mg. CPC. Juan Manuel Vela Lozano	Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
SUPLENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Luis Rafael García Vela	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Educativa
Abog. Enrique Angel Castillo Vargas	Jefe de Secretaria General

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



AMAZONAS  
Ley de creación N° 29649  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

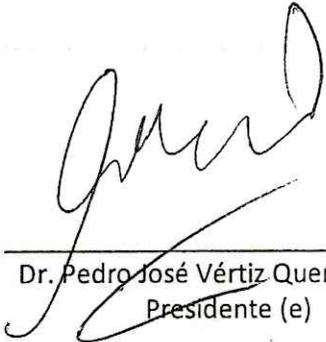
**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto jurídico, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a los miembros responsables del manejo de fondos designados, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO 4°.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



  
Dr. Pedro José Vértiz Querevalú  
Presidente (e)



  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL

